

# CÓDIGO ÉTICO

## CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

---

Actualizado: 13 de junio | 2017

## INDICE

---

### Capítulo 1. Presentación de la entidad

Artículo 1. ¿Quiénes somos?

Artículo 2. Misión estratégica

Artículo 3. Fines

### Capítulo 2. Proclama ética

Artículo 4. Compromiso con el colectivo

### Capítulo 3. Pautas de buena conducta con los agentes de interés de Autismo España

Artículo 5. Las personas con Trastorno del Espectro del Autismo

Artículo 6. Las Organizaciones de AUTISMO ESPAÑA

Artículo 7. Las familias

Artículo 8. Los profesionales y voluntarios

Artículo 9. El entorno social

## CAPÍTULO 1.

# PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

---

### Artículo 1: ¿Quiénes somos?

Autismo España es una confederación estatal que agrupa y representa a entidades del tercer sector de acción social promovidas por familiares de personas con Trastornos de Espectro del Autismo (TEA), que facilitan apoyos y servicios específicos y especializados para personas con este tipo de trastornos y sus familias.

Si realizamos un recorrido cronológico por nuestra historia, cabe reseñar:

- ✓ En 1994 es constituida como Federación Estatal en Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.
- ✓ En 1997 se transforma en Confederación estatal, debido a la creación de Federaciones Autonómicas.
- ✓ En 2003 es declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior.
- ✓ En 2005 es galardonada con la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ✓ En 2014 aglutina a 71 entidades de toda España, dedicadas a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y sus familias.
- ✓ En 2015 se aprueba la Estrategia Española en trastornos del Espectro del Autismo.
- ✓ En 2016 aglutina a 77 entidades.

Del mismo modo, es miembro activo de las siguientes Plataformas de Representación Institucional más importantes a nivel nacional e internacional:

- ✓ Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- ✓ Consejo Nacional de Discapacidad
- ✓ Autismo Europa
- ✓ Organización Mundial de Autismo (OMA).
- ✓ Pacto Mundial de las Naciones Unidas

## **Artículo 2: Misión Estratégica**

Su misión es apoyar a las personas con TEA y sus familias promoviendo la reivindicación y el ejercicio efectivo de sus derechos, con el propósito de favorecer su calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades.

Para ello representa institucionalmente al colectivo que agrupa, apoya el desarrollo de sus entidades confederadas, y promueve, coordina y lleva a cabo en el ámbito estatal acciones de defensa del colectivo, de sensibilización e investigación, de desarrollo e implantación de modelos organizacionales e intervenciones basadas en el conocimiento científico y la buena práctica, así como iniciativas que favorezcan la inclusión y participación social, la formación y el asesoramiento de profesionales, familias y personas con TEA.

### Artículo 3: Fines

- a) Servir como nexo de unión entre las distintas federaciones, fundaciones y asociaciones miembro (en lo sucesivo entidades miembro).
  - b) Tratar de que cada una de las entidades miembro sirva al máximo los fines previstos en sus estatutos.
  - c) Promover la creación y consolidación de entidades promotoras y defensoras de los derechos de las personas con trastornos del espectro autista en aquellos lugares donde éstas no existan o tengan escaso nivel de desarrollo.
  - d) Desarrollar todo tipo de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno del espectro autista tanto mediante la realización de actividades de investigación como mediante el acceso de todas estas personas al ejercicio real y efectivo de sus derechos civiles, políticos, económicos, culturales, sociales, etc. en condiciones de igualdad de oportunidades.
  - e) Promoción y realización de iniciativas encaminadas a favorecer la formación de personas con TEA para su posterior integración en el mercado laboral así como la adopción de medidas orientadas a la inserción laboral y fomento del empleo de estas personas.
-

## CAPÍTULO 2.

# PROCLAMA ÉTICA

---

### Artículo 4. Compromiso con el colectivo

- a) Autismo España es una entidad comprometida que hace suyo el valor reivindicativo del movimiento asociativo de familias y que en los ámbitos de su competencia defiende con determinación sus principios y valores.
- b) Autismo España sólo puede desarrollar su misión y ser una entidad que aporta un valor sostenible al colectivo si cuenta con el compromiso solidario de sus entidades confederadas y de las personas que las configuran. Éste se asienta en un fuerte sentido de pertenencia, que antepone el bien común a los intereses individuales de las organizaciones o personales de los miembros que las integran.
- c) Autismo España es una entidad que se orienta al desarrollo de modelos y apoyos especializados para su colectivo destinatario, que promueve una intervención basada en metodologías específicas de eficacia contrastada, y que reconoce y defiende la naturaleza específica de los TEA y de las necesidades de las personas que los presentan con el propósito de promover el avance en la investigación y la intervención dirigida a este tipo de trastornos.
- d) Autismo España comparte la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas.

En este sentido, Autismo España:

- ✓ Apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia y procura que sus organizaciones miembro no sean cómplices de la vulneración de los derechos humanos.
  - ✓ Apoya la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
  - ✓ Apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o bajo coacción así como la erradicación del trabajo infantil.
  - ✓ Apoya la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.
  - ✓ Fomenta las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental.
  - ✓ Se posiciona en contra de cualquier forma de corrupción.
-

## CAPÍTULO 3.

# PAUTAS DE BUENA CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DE AUTISMO ESPAÑA

---

### **Artículo 5. Personas con Trastorno del Espectro del Autismo**

Los TEA se definen en base a unas características específicas que se manifiestan de manera variable en las personas que los presentan.

Así, las personas con TEA merecen respeto por su dignidad inherente, de la que forman parte las anteriores características, propias de la diversidad humana.

Cada persona con TEA, son ciudadanas con derechos y deberes, y como tal, tienen derecho a:

1. La vida.
2. La salud.
3. La educación.
4. El trabajo y el empleo.
5. El ocio.
6. La protección social y al disfrute de una calidad de vida adecuada.
7. Un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.
8. La libertad y seguridad personal.



9. La protección contra tratos inhumanos o degradantes, la explotación, la violencia y el abuso.
10. La protección de su integridad personal.
11. La libertad de desplazamiento, y la movilidad personal.
12. Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad.
13. La libertad de expresión, opinión y acceso a la información.
14. La privacidad y al respeto del hogar y de la familia.

Autismo España defenderá la necesidad del colectivo de disponer de contextos adaptados y de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas con TEA a lo largo del ciclo vital, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).

Autismo España defenderá el derecho de las personas con TEA a la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, en cualquiera de sus ámbitos (vida pública, cultural, recreativa, educativa, laboral, etc.), así como el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano o ciudadana.

Asimismo, entiende que las medidas específicas de discriminación positiva que se adopten para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con TEA no se consideran discriminatorias.

Autismo España apoyará la evolución permanente y la transformación del conocimiento y de las iniciativas que desarrolla, de manera que promuevan el disfrute

real y efectivo de los derechos y la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias.

Autismo España velará para que los derechos de las personas con TEA no sean vulnerados, prestando especial atención a aquellos que deben proveer las organizaciones y que repercuten directamente en su calidad de vida, como son:

- ✓ Derecho a disfrutar de los servicios específicos de las organizaciones Confederadas a las que pertenezcan.
- ✓ Derecho a reivindicar sus derechos ante las organizaciones de autismo a las que pertenezcan y a que éstas les representen.
- ✓ Derecho a que sus organizaciones de pertenencia faciliten los cauces para mejorar su calidad de vida.

Autismo España velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

## **Artículo 6. Las Organizaciones de Autismo España**

Autismo España apoyará el trabajo de las entidades confederadas utilizando sus recursos de forma solidaria, orientando la prestación de servicios a las necesidades de sus destinatarios potenciales, y favoreciendo el apoyo e intercambio entre entidades y personas.

Autismo España entiende que el alineamiento de su comportamiento organizacional con su formulación identitaria es un requisito indispensable para asegurar la legitimidad y credibilidad que precisa para el desarrollo de su misión.

Autismo España velará porque las entidades confederadas que participan desarrollen su actividad en coherencia con la identidad de AUTISMO ESPAÑA.

Las actividades que desarrolla Autismo España y la gestión de los recursos que administra se realizarán con transparencia, favoreciendo la supervisión pública y la rendición de cuentas de los resultados que obtiene.

Autismo España proveerá de información actualizada, veraz y fiable a sus entidades confederadas, financiadores y colaboradores, y adopta las recomendaciones que se promueven en el tercer sector de transparencia, buenas prácticas y rendición de cuentas.

Autismo España velará porque las organizaciones confederadas garanticen el derecho a la intimidad de la persona.

Asimismo, Autismo España promoverá que las organizaciones garanticen la confidencialidad de la información en el ejercicio del trabajo, con normas explícitas en los reglamentos de régimen interno e informando siempre previamente a la propia persona o a la familia del uso que pudiera hacerse de las mismas (investigaciones, publicaciones...).

Autismo España velará para que toda práctica en el entorno de sus organizaciones esté orientada hacia el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con TEA y su familia sin distinción social, económica, racial, de religión o cualquier otra.

Asimismo, orientará a las organizaciones confederadas a Autismo España para que a su vez, planifiquen su actividad y su estrategia en función de las necesidades de

las personas con TEA y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

Autismo España y sus organizaciones dispondrán de los medios necesarios para que cada persona pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que se exprese con libertad. En todo caso deben habilitar canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales en la reglamentación de régimen interno.

Autismo España y sus organizaciones deberán evitar el uso de imágenes o informaciones exageradas sobre los TEA: por alarmistas o por idílicas, por proteccionistas o por discriminatorias.

Autismo España y sus organizaciones incorporarán iniciativas innovadoras que incrementen su efectividad y el logro de resultados significativos. Asimismo, están comprometidas con la mejora continua de sus procesos y con la prestación de un mejor servicio al colectivo al que se debe.

## **Artículo 7. Las familias**

Autismo España reconoce a las familias como colaboradoras básicas de las organizaciones así como impulsoras del asociacionismo.

Por lo tanto, las organizaciones reforzarán la participación de las familias y su presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas en la organización, en tanto que su participación activa, refuerza el valor de la inclusión de las personas con TEA.

Autismo España defenderá el derecho de las familias a acceder a servicios específicos que permitan su disfrute del ocio y el respiro familiar.

Autismo España y sus organizaciones deberán representar y defender institucionalmente y ante la sociedad al conjunto de las familias de las personas con TEA.

### **Artículo 8. Los profesionales y voluntarios**

Los profesionales y voluntarios de Autismo España y sus organizaciones confederadas desarrollarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones y de autonomía en general de las personas con TEA.

Autismo España y sus organizaciones promoverán la generación de mecanismos suficientes para que el equipo de profesionales, en consenso con la familia o tutores de la persona con TEA, pueda definir y planificar actividades que sean coherentes con los intereses, gustos y necesidades particulares de la persona con TEA.

Autismo España promoverá que los profesionales y voluntarios de las organizaciones, desarrollen modelos de intervención con las personas con TEA que garanticen un trato digno y respetuoso, y que fomenten la autoestima, la autodeterminación y la inclusión social.

Asimismo, los profesionales y voluntarios de las organizaciones de Autismo España proporcionarán servicios de apoyo a la familia, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas

situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno e igual para cualquier familia.

### **Artículo 9. El entorno social**

La sociedad debe asegurar el acceso y ejercicio efectivo de las personas con TEA a sus derechos y deberes, con medidas de apoyo que eliminen los obstáculos y barreras en el disfrute de los mismos.

Autismo España defenderá que las personas con TEA no sean discriminadas por su diferencia y la protección de su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Autismo España promoverá que se habiliten espacios y oportunidades de inclusión social a las personas con TEA y a sus familias para que puedan ejercer su participación social así como disfrutar de un ocio y respiro inclusivo.

Madrid, 13 de junio de 2017

---